



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

RIO GRANDE, 21/04/26

VISTO el Expediente MBCJ-E-33025-2026, del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de insumos destinados a la  
reparación de cunas, para la Dirección General de Centros de Cuidados de Río Grande de  
la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia Zona Norte y Centro, área dependiente  
del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que mediante Disposición D.G.C.-M.B.C. y J. Nº 07/26, se autorizó el llamado  
a cotización correspondiente a la Compra directa 11/26.

Que se declara la compra Nº 11/26 desierta, NO habiendo recibido cotización  
alguna.

Que resulta procedente autorizar un segundo llamado mediante formulario de  
cotización adjunto en anexo I de la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en  
las Leyes Provinciales Nº 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y Nº 1511 y Nº 1580,  
Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 su rectificatorio Nº 565/23, Nº 3127/24 y Nº  
32/26, Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I,  
Inciso b), Nº 58/21, en las Resoluciones Contaduría General Nº 293/25 y Nº 71/26 y  
Resolución M.E. Nº 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1309/24 Anexo II y  
en la Resolución M.B.C. y J. Nº 763/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el primer llamado a cotización autorizado mediante  
Disposición D.G.C.-M.B.C. y J. Nº 07/26.- Ello por los motivos expuestos en los  
considerandos.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar un segundo llamado a cotización correspondiente a la  
Contratación Directa Nº 12/26.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 011MBC –  
Unidad de Gestión de Crédito MBC011, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero  
en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y  
archivar.

DISPOSICIÓN D.G.C.-M.B.C. y J. Nº 08 /26.-

M.B.CyJ
P.S.D.
S.H.M

  
**Montero Sebastian H.**  
Dir. General Coordinación R.G  
MBCyJ - SAL